

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Núm. 3.809/2019

Don Francisco Javier Maestre Ansio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Por medio del presente y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

ALTA (TC+) en el Presupuesto de gastos	920-626.00	Equipos procesos información	4.000
BAJA (TC-) en el Presupuesto de gastos	161- 623.00	Inversión descalcificadora de agua	4.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, adoptado en fecha 20 de septiembre de 2019, del expediente de modificación de crédito 12/2019, en su modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distintas áreas de gasto (Gex 826/2019), el cual se hace público con el siguiente detalle:

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Sebastián de los Ballesteros a 24 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Maestre Ansio.